REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

INTRODUCCIÓN

Al asumir la responsabilidad de administrar las finanzas públicas en enero de 2005 encontramos una situación fiscal que amenazaba seriamente los presupuestos para los próximos años y futuras generaciones. Ante esta situación, tanto la Rama Ejecutiva como la Legislativa reconocieron la necesidad de enfrentar los problemas deficitarios del Gobierno con medidas efectivas que nos permitan mejorar la salud fiscal del Gobierno, reducir el gasto público, así como promover una mayor agilidad, efectividad y eficiencia operacional en las agencias de la Rama Ejecutiva.

Es por esto, que comenzamos esfuerzos hacia una Reforma Fiscal con iniciativas dirigidas a subsanar la realidad fiscal existente. Algunas de estas iniciativas se han establecido e implantado administrativamente a nivel del Ejecutivo, ya sea mediante acciones requeridas a las agencias, por orden ejecutiva del Gobernador, por cartas circulares de la Oficina de Gerencia y Presupuesto u/o a través de mecanismos de control interno asumidos por las propias agencias. Mientras que otras medidas de control de gasto y/o eficiencia administrativa han requerido legislación adicional para que se puedan poner en vigor.

No obstante, esta Reforma Fiscal por sí sola no logra generar los recursos suficientes para rehabilitar las finanzas gubernamentales, atender el déficit estructural existente, honrar el pago de la deuda pública, lograr el equilibrio necesario entre ingresos y gastos del Gobierno, mejorar la eficiencia y efectividad en la prestación de servicios. Por lo tanto, se hace imperativo, además, trabajar con una Reforma Contributiva que apoye las estrategias que se están tomando a través de la reforma fiscal; allegue recursos adicionales al Erario para garantizar la estabilidad financiera del mismo y cumplir con sus compromisos en años venideros; y que a su vez haga justicia a nuestros contribuyentes. De la misma manera, ambas reformas nos ayudarán a rescatar la confianza de los inversionistas y de las casas acreditadoras del Gobierno de Puerto Rico.

En ambos procesos se ha obtenido el apoyo de los miembros de la Asamblea Legislativa. En algunas iniciativas hemos logrado consenso y logrado resultados efectivos. De hecho, el 21 de noviembre de 2005 se firmó la Resolución Conjunta 321, mediante un acuerdo con la Asamblea Legislativa, la cual fija los objetivos y parámetros de una Reforma Contributiva y una Reforma Fiscal. En ésta se plasma el compromiso de adoptar la reforma fiscal para promover una cultura gubernamental de responsabilidad fiscal y control de gastos gubernamentales; así como una reforma contributiva que logre cumplir con dos objetivos fundamentales: 1) establecer justicia contributiva mediante la distribución equitativa de la carga económica entre los contribuyentes y 2) aumentar el total de recaudos mediante la captura de ingresos provenientes de la economía informal, a través de la implantación de un impuesto al consumo. Tanto la Rama Legislativa como la Ejecutiva han reconocido la importancia de estas reformas para eliminar el déficit estructural del presupuesto y el desbalance fiscal que afecta las finanzas de nuestro gobierno.

Para otras medidas en esta dirección, reconocemos que tenemos que poner más empeño y esfuerzos para lograr ese consenso en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

REFORMA FISCAL

Desde un principio esta Administración ha establecido una clara y estricta política pública de control y reducción de gastos de las agencias e instrumentalidades gubernamentales dirigida a estabilizar la situación fiscal que atraviesa el país. Esto ha requerido al Ejecutivo tomar medidas duras pero necesarias, para lidiar con una precaria situación presupuestaria que exigía reducir gastos y el déficit operacional del Gobierno de forma considerable, con miras a alcanzar un presupuesto balanceado y rescatar la capacidad crediticia del

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

Gobierno, la cual se ve amenazada en estos momentos.

Entre las medidas administrativas tomadas a nivel del Ejecutivo para reducir el gasto público que se han tomado en el último año, se incluyen varias órdenes para, entre otras cosas, establecer un sistema de control en las agencias o instrumentalidades del Gobierno. Entre las Órdenes Ejecutivas emitidas se encuentran:

O.E. 2005-4 de 14 de enero de 2005	Estableció un sistema de control sobre los nombramientos y otorgamiento de contratos.
O.E. 2005-10 de 16 de febrero de 2005	Instruye a las agencias a reducir en por lo menos un 25% el gasto en contratos de servicios de teléfonos móviles y otros servicios.
O.E. 2005-11 de 16 de febrero de 2005	Instruye a las agencias a reducir en por lo menos un 15% la flota de vehículos.
O.E. 2005-12 de 16 de febrero de 2005	Instruye a las agencias a reducir en por lo menos un 10% los gastos en la nómina del personal de confianza y no crear nuevos puestos de carrera.
O.E. 2005-20 de 17 de marzo de 2005	Ordenó la no autorización de nuevos nombramientos de empleados transitorios e irregulares y la no renovación de los nombramientos de esas categorías que vayan venciendo.
O.E. 2005-74 de 21 de noviembre de 2005	Dispone medidas correctivas dirigidas al control de gastos en las agencias, congelación total de puestos, requerir acciones a tomar por las agencias para eliminar el déficit estructural. Además, solicita la preparación por las agencias de un plan estratégico a siete (7) años con estrategias remediativas para evitar gastos excesivos, así como la entrega de informes periódicos sobre el estatus de los déficits presupuestarios en las agencias.
O.E. 2005-81 de 21 de diciembre de 2005	Extender las fechas límites para los informes que deben rendir las agencias e instrumentalidades Públicas y la carta circular que emitirá la directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Como resultado de esas medidas, hubo una reducción en la nómina gubernamental entre septiembre de 2004 a septiembre de 2005 de 5,251 puestos o una reducción de 2.5%, que se refleja en: 417 puestos menos de confianza, (reflejando 3,608, que ha sido el nivel más bajo desde 1997); 1,204 puestos regulares menos; 1,120 puestos de carrera menos y 2,829 puestos menos en la categoría de irregulares, entre otras clasificaciones.

Por otro lado, comparando los gastos entre los primeros 5 meses para el año fiscal 2004-2005 frente a los primeros 5 meses del año fiscal 2005-2006 se refleja una reducción de 6.9%, entre los que se destacan una reducción de 71.3% en los gastos de anuncios y pautas en los medios; 46.4% en la compra de materiales y suministros; 35% en la contratación de servicios profesionales; entre otros.

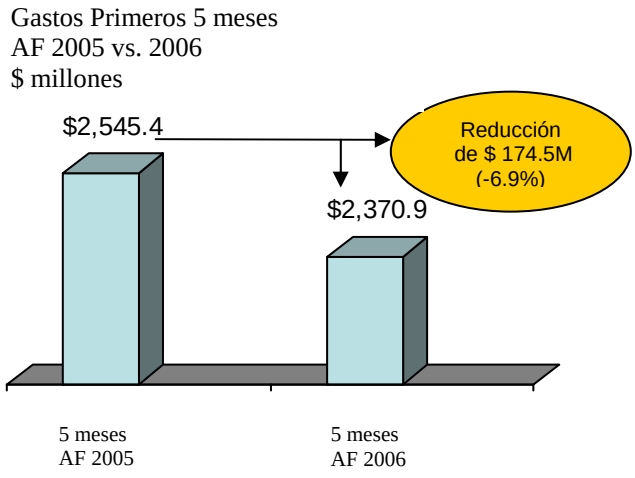

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

En cuanto al gasto de funcionamiento del Gobierno, se refleja el aumento más pequeño desde el año fiscal 2000, 2.6% que es similar al crecimiento de la economía.

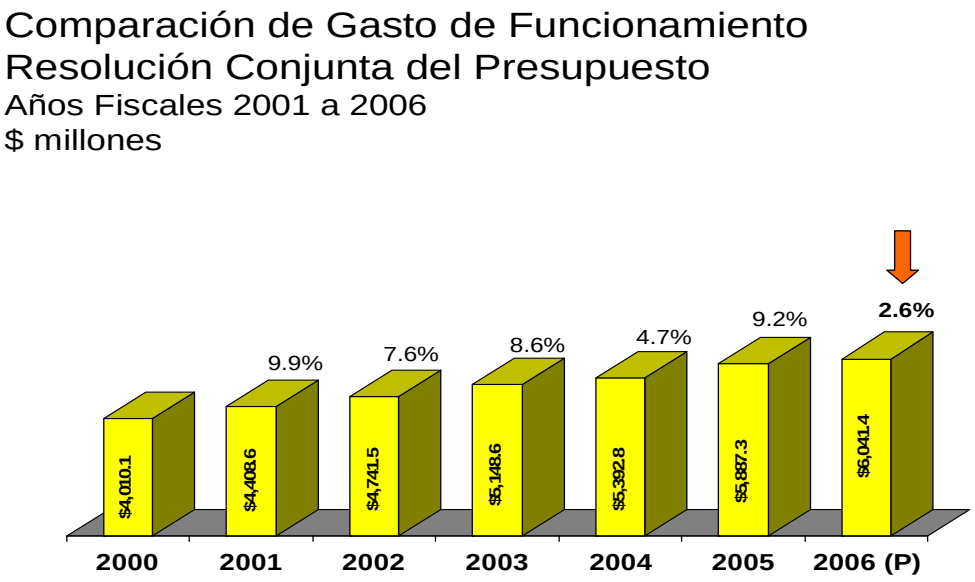

Otras medidas tomadas para reducir gastos y mejorar la eficiencia y efectividad en la estructura gubernamental incluyen:

- Eliminación de agencias:
  - Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia
  - Oficina de Control de Drogas
  - Oficina del Comisionado de Vieques y Culebra
- Consolidación de agencias por vía administrativa:
  - Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) y Administración de Revitalización de Comunidades (ARCO) se fusionaron con el Departamento de la Vivienda
- Legislación firmada por el Ejecutivo para establecer controles de sana administración:
  - Ley Núm. 103 de 26 de agosto de 2005 – Prohíbe la asignación de tarjetas de créditos a empleados y funcionarios públicos.
  - Ley Núm. 162 de 23 de diciembre de 2005 – Ordena la compra exclusivamente de gasolina regular.
  - Resolución Conjunta 321 de 21 de noviembre de 2005 – Fija objetivos y parámetros de

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

una Reforma Contributiva y una Reforma Fiscal.

Las iniciativas mencionadas anteriormente han generado resultados favorables en el control de gasto y propiciado una mayor eficiencia administrativa. Como consecuencia una mayoría de las agencias han logrado balancear sus presupuestos realizando recortes y adoptando medidas de ahorro, sin que se vean afectados significativamente sus servicios. Esto ha permitido desviar recursos para invertirlos en las prioridades actuales de la sociedad puertorriqueña, a saber: seguridad, salud, educación, desarrollo económico y bienestar social.

No obstante, pese a los resultados exitosos de estas medidas, la magnitud del déficit estructural existente y la falta de nuevos recaudos para atender la insuficiencia presupuestaria y mejorar los servicios, hacen necesario la implantación de nuevos mecanismos y estrategias para el control y reducción de gastos.

La Asamblea Legislativa por su parte, también ha reconocido la necesidad apremiante de establecer, en conjunto con la Rama Ejecutiva, una reforma fiscal que integre mecanismos para garantizar el manejo responsable de los fondos públicos, conforme a los criterios rectores establecidos en la sección 9 del artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para ello se requiere que el gobierno dirija sus recursos financieros de forma coordinada y estratégica, mediante el control estricto de los gastos de las dependencias; así como adoptar medidas que aseguren que cada erogación de fondos se realice dentro de un marco de austeridad y con la mayor diligencia, identificando la manera más económica de logar el fin público al cual va dirigida la actividad gubernamental.

Con el fin de honrar ese compromiso, esta Administración ha desarrollado un plan que refuerza las medidas de ahorro que se han tomado durante el primer año de esta Administración y que procura asegurar la solidez fiscal del Gobierno y fomentar el ahorro. Éste consiste de dieciocho (18) puntos específicos, algunos de los cuales tendrán peso de ley. Estas medidas contribuirán a eliminar el déficit estructural del Gobierno y evitar que se vuelva a acumular en el futuro. Además, procuran lograr que el funcionamiento del Gobierno sea más ágil, eficiente y efectivo. Algunas de éstas son compartidas o similares a propuestas de los cuerpos legislativos.

Las 18 medidas se resumen de la siguiente manera:

1. **Planes Presupuestarios a 3 años:**
   Un plan de reducción de déficit detallado a tres años para el Gobierno Central que será certificado a la Asamblea Legislativa. Con los planes presupuestarios a 3 años solicitados a las agencias públicas en virtud de la Orden Ejecutiva OE-2005-74 se preparará un plan de reducción de déficit detallado para el Gobierno Central, que cierre la brecha entre los ingresos y los gastos para el Año Fiscal 2007-08.

2. **Crecimiento Anual del Presupuesto Limitado al Crecimiento de la Economía:**
   Mediante ley se atará el crecimiento del gasto público al crecimiento de la economía, evitando un crecimiento desmedido e insostenible en gastos, que no guarde relación con el crecimiento económico del país, cuando se elimine el déficit estructural. Esta propuesta del "Center for the New Economy", e igualmente planteada por los presidentes de los dos cuerpos legislativos, limitaría el crecimiento del gasto público a la tasa del crecimiento del Producto Nacional Bruto de Puerto Rico.

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

3. **Fondo de Interés Apremiante:**
   Igualmente por ley se creará el Fondo de Interés Apremiante, en el cual se depositarán los ingresos en exceso de los gastos permitidos por la fórmula de crecimiento económico para atender con prioridad el déficit actuarial de Retiro, las deudas atrasadas de las agencias y el Fondo de Mejoras Públicas.

4. **Identificar y Asignar Fondos a Todo Nuevo Programa:**
   "Pay as you go" (PAYGO) – Mediante ley, se requerirá que todo nuevo programa o asignación de fondos se cree por legislación y se identifiquen los fondos que cubrirán dicha obligación. Esta medida fue radicada como el Proyecto del Senado 1143.

5. **Prohibición de Préstamos para Pagar Gastos Operacionales:**
   Una vez se logre eliminar el déficit estructural del Gobierno, se prohibirá mediante ley el uso de la deuda pública para cubrir déficits operacionales.

6. **Prohibido Transferencias Entre Agencias:**
   Se legislará para prohibir las transferencias entre agencias, lo que las obligará a controlar sus gastos. Esta medida fue propuesta por los presidentes de ambos cuerpos legislativos.

7. **Sobrantes de Agencias para Mejoras Permanentes de la Agencia:**
   Mediante ley propuesta por la Cámara de Representantes se permitirá que las agencias mantengan sobrantes en sus cuentas por dos años que no podrán ser utilizados para cubrir gastos recurrentes, sino para mejoras permanentes.

8. **Certificación de los Informes del Año Fiscal:**
   Se requerirán, también por ley, certificaciones de todos los jefes de agencias y corporaciones públicas y sus respectivos directores de finanzas, 90 días después del cierre del año fiscal, certificando que los informes contables de las instrumentalidades registran toda obligación incurrida, transacción entre agencias, ingreso propio, erogación de fondos públicos, sobrantes y/o déficit fiscal.

9. **El Tercer Sector:**
   Como medida para maximizar recursos, ampliaremos la contratación con el Tercer Sector para proveer servicios, ya que puede resultar más eficaz en la resolución de problemas específicos, pues se rinden los servicios con mayor eficiencia, sin la creación de nuevas burocracias. Por ejemplo: SER de Puerto Rico prestará servicios de Educación Especial; ASPIRA proveerá servicios para el nuevo programa "Lee y Sueña".

10. **Ampliar Pareo de Fondos con los Municipios:**
    Se ampliará el pareo de fondos con los gobiernos municipales, lo cual maximizará los fondos públicos, ya que se comparten los gastos entre distintos niveles de gobierno y se delega en la estructura municipal el cumplimiento con las estipulaciones de los programas. Por ejemplo: el Pareo de Fondos para la Instalación de Cámaras de Seguridad.

11. **Plazas Vacantes:**
    Mediante Orden Ejecutiva del 21 de noviembre de 2005, se requiere que toda plaza que quede vacante sea eliminada del Plan de Clasificación de la agencia, luego de una evaluación y notificación a esos efectos a ORHELA y a OGP.

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

12. **Incentivo para retiro de Empleados con Edad de Retiro:**
    Mediante ley se promoverá, utilizando un incentivo económico, el retiro de aquellos empleados públicos que ya cumplan con los requisitos para retirarse.

13. **Incentivo para Retiro Temprano:**
    Programas de Retiro Temprano – Se evaluará la solvencia de algunas corporaciones públicas y agencias para determinar la viabilidad de legislar programas de Retiro Temprano, que reduzcan la nómina y resulten en mayor eficiencia administrativa y programática.

14. **Incentivos a la Industria Privada para Contratar Empleados Públicos:**
    Incentivos para la contratación de empleados públicos – Mediante ley, se le otorgarán incentivos a patronos del sector privado que contraten a empleados públicos.

15. **Consolidaciones de Agencias:**
    Se propondrá la consolidación de agencias según se identifique la viabilidad y eficiencia de tales medidas, para reducir la redundancia e ineficiencia de múltiples órganos administrativos, ejecutando funciones similares. En el 2005 se propuso legislación para consolidar 22 agencias en ocho unidades administrativas compactas y eficientes; sólo se pudo consolidar 7 agencias por vía administrativa. No obstante, continuaremos con los esfuerzos en esta dirección.

16. **Comisión Permanente:**
    "Sunset Commission" – Se creará por ley una Comisión Permanente, compuesta por miembros del Ejecutivo, la Asamblea Legislativa y el sector privado para evaluar periódicamente la necesidad y propósito de los distintos programas, incentivos, subsidios y agencias del gobierno, con el fin de eliminar aquellos que resulten redundantes, ineficientes o innecesarios.

17. **Inventario de Propiedades Gubernamentales:**
    Base de Datos de Propiedades Gubernamentales – El Banco Gubernamental de Fomento creará una base de datos de propiedades públicas que permita hacer estudios abarcadores sobre la mejor utilización de estos recursos en términos económicos, sociales y ambientales. De esa manera, se podrá utilizar la propiedad gubernamental para fomentar el desarrollo; disponer de propiedades en desuso o subutilizadas; y conservar en perpetuidad recursos naturales de alto valor ecológico.

18. **Reforma Fiscal y Administrativa para el Departamento de Educación:**
    Se creará el Comité de Reforma Fiscal y Administrativa en el Departamento de Educación, un comité multisectorial que evaluará la situación presupuestaria y gerencial del Departamento para encontrar soluciones creativas a su déficit. Las recomendaciones del comité se implantarán a partir del Año Fiscal 2006-2007; y su evaluación se llevará a cabo utilizando el estudio de reingeniería de McKinsey y otros informes similares.

El presupuesto que proponemos para el Año Fiscal 2006-2007 está atado a estas 18 acciones dirigidas a reducir el gasto público y lograr el balance esperado en las finanzas del gobierno, por lo cual esperamos que los miembros de la Asamblea Legislativa nos ayuden a lograr este objetivo con su consenso para la implantación de las mismas.

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

REFORMA CONTRIBUTIVA

Es un compromiso tanto de la Rama Ejecutiva como de la Legislativa implantar una abarcadora Reforma Contributiva la cual, además de constituir un mecanismo para recaudar fondos para el Erario y un medio para estimular el desarrollo económico sostenido para Puerto Rico, también será una herramienta de justicia social para todos los puertorriqueños, en particular para la clase media y asalariada que por años ha servido como sostén al sistema tributario de la Isla. Por otra parte, esta reforma procurará reestructurar el sistema impositivo actual para transformarlo en uno más justo, equitativo y transparente. Por ello, el compromiso contraído por ambas ramas de gobierno mediante la Resolución Conjunta 321 antes mencionada, la cual sienta las bases para trabajar en esta dirección.

Conforme a lo anterior, hemos radicado a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley que instrumentará esta reforma contributiva, la cual tendrá como objetivos principales:

- otorgar un alivio contributivo sustancial a la clase media asalariada y distribuir de forma más justa la responsabilidad contributiva;
- atacar la evasión contributiva;
- propiciar el desarrollo económico; y
- proveerle al Gobierno, incluyendo los municipios, los fondos necesarios para dar los servicios a la gente.

Esta reforma establecería, además, mecanismos para que más individuos entren al sistema y dejen de ser evasores, facilitando así una mejor distribución de la responsabilidad contributiva entre los ciudadanos.

Rebaja Contributiva a Individuos

La reforma rebaja la contribución sobre ingresos para todos los que hoy rinden honestamente sus planillas, especialmente, los asalariados de clase media. Reduce y simplifica todas las tasas y elimina el ajuste gradual, así como la contribución básica alterna. De esta forma se hace verdadera justicia a la clase media y moderniza ese concepto para ajustarla a la realidad del Puerto Rico de hoy.

Con estas nuevas tasas contributivas los ciudadanos en Puerto Rico tendrán las tasas de contribución sobre ingresos más bajas de los Estados Unidos. Al aplicar las nuevas tasas contributivas con el nuevo Crédito de Impulso al Trabajo (CIAT) y el nuevo Reembolso al Impuesto de Venta (RIV) que incluye la Reforma, la rebaja contributiva en promedio para los ciudadanos será de alrededor de 24%, más de una quinta parte de reducción. Para los que tienen ingresos de $46,000 o menos la reducción promedio será de 31% y para aquellos con ingresos de $31,000 o menos el ahorro promedio será de 54%.

Esta reducción tendrá el efecto de propiciar el desarrollo económico porque le pone más dinero en el bolsillo al ciudadano para invertirlo, ahorrarlo o consumirlo, mejorando la calidad de vida y propiciando una inyección millonaria en la economía. Bajo el sistema actual, 54,000 contribuyentes asalariados rinden la planilla, pero no tienen que pagar contribuciones porque su ingreso es de menos de $10 mil. Bajo la reforma, alrededor de 302,000 contribuyentes que hoy rinden y pagan no tendrán que pagar nada y más aún, muchos recibirán un cheque del Departamento de Hacienda por virtud del Crédito de Impulso al Trabajo y el Reembolso al Impuesto de Venta que incluye la Reforma.

Los beneficios contributivos mayores serán para los 545,000 contribuyentes que hoy día rinden la planilla corta por ser asalariados o pensionados. Estos contribuyentes -la clase media trabajadora- tendrán un alivio contributivo sin precedentes que sentirán inmediatamente en sus cheques, que serán mayores porque se reducirá sustancialmente el dinero que sus patronos le retienen todos los meses.

REFORMA FISCAL Y CONTRIBUTIVA

Entre otros de los principales beneficios que traerá la propuesta Reforma Contributiva están:

- Se aumentan sustancialmente los beneficios para los pensionados y retirados. Primero, se mantiene la exención total a los ingresos del Seguro Social y; segundo, la exclusión de ingresos por pensiones se aumenta. Este aumento en la exención por pensiones es un beneficio adicional a la rebaja en tasas para más de 100 mil pensionados que rinden planilla hoy día. En otras palabras, la mayoría de los pensionados se beneficiarán doblemente con la Reforma.

- Se elimina el "marriage penalty", que causa en el caso de los matrimonios en los que ambos cónyuges trabajan, que pagan más que si fueran solteros y rindieran separados. Esto es un beneficio adicional a la rebaja en tasas para 110 mil matrimonios que se traduce en 220 mil contribuyentes que hoy rinden planillas como matrimonio. En otras palabras, los matrimonios en el que ambos cónyuges trabajan también tendrán un triple beneficio: la reducción en las tasas, el Reembolso al Impuesto de Venta y la eliminación de la penalidad por rendir como cónyuges.

- Para fomentar el apoyo a las instituciones benéficas y sin fines de lucro, se aumenta la deducción por donativos. Además, la podrán reclamar todos los contribuyentes que hagan donativos, incluyendo los que no detallan deducciones. Por otro lado, se mantiene la deducción por intereses hipotecarios, de forma tal que ese alivio contributivo esté concentrado en las residencias propias de interés social y clase media y no en las mansiones de cientos de miles de dólares.

- Se estimula el ahorro para el retiro, aumentando los límites deducibles de las aportaciones a Cuentas de Retiro Individual (IRA) y planes de pensión.

- Se eliminan varias deducciones porque no son de beneficio para la mayoría de los contribuyentes, son sumamente complicadas y se han prestado para el abuso y la evasión. Ese sistema de deducciones se sustituye por una combinación de créditos directos al contribuyente.

- Para incentivar el trabajo se otorga un Crédito de Impulso al Trabajo (CIAT). Este crédito significa que estos contribuyentes podrán recibir del Departamento de Hacienda un cheque al rendir su planilla para compensarlos por trabajar e incentivar que rindan planilla, entren al sistema contributivo y, de esta forma, combatimos la evasión contributiva.

- Con esta reforma se elimina la planilla larga. Todo el mundo llenará la misma planilla, que será mucho más corta y sencilla que la actual planilla corta.

Rebajas Contributivas a Corporaciones

Para incentivar el desarrollo económico y adelantar la política pública de Apoyo al de Aquí, la reforma propone una reducción sustancial en la contribución sobre ingresos para pequeñas corporaciones del País. Este alivio beneficiará al 80% de las corporaciones existentes, 18 mil pequeñas corporaciones y negocios que son el eje central de nuestra economía y los beneficiarios principales de la política de Apoyo al de Aquí.

Impuesto al Consumo

La Reforma propone eliminar el arbitrio del 6.6% que hoy aplica a la inmensa mayoría de los

productos que se compran y consumen en la isla. Esto va a propiciar una reducción en los precios de muchos artículos porque se elimina el "efecto cascada" y fomentará una mayor competencia. Se sustituye el 6.6% por un impuesto al consumo propuesto de base amplia de 7%.

Para que la clase media en general no se afecte por el impuesto al consumo, la reforma propone dar un Reembolso al Impuesto de Venta (RIV) a los ciudadanos. De la misma manera, para que la carga mayor recaiga sobre los evasores, el Crédito de Impulso al Trabajo y el Reembolso al Impuesto de Venta sólo estarán disponibles para aquellos que rindan su planilla. Al aplicarse ambos créditos, el CIAT y el RIV, miles de trabajadores y pensionados no sólo no tendrán que pagar nada en contribuciones, sino que recibirán un cheque para compensarles por el pago del 7%, sujeto a que rindan planillas.

Por otra parte, al bajarse sustancialmente las tasas contributivas de individuos se estimula que más ciudadanos entren al sistema contributivo, reduciendo la evasión. Además se atemperan los delitos contributivos al nuevo Código Penal y se incluyen delitos adicionales por evadir el pago de contribuciones.

Desarrollo Económico

Al aumentar el poder adquisitivo de los ciudadanos reduciéndole sus contribuciones sobre ingresos, entrará una inyección millonaria con un efecto multiplicador en la economía. A su vez, al reducirse la carga contributiva de las pequeñas empresas, se fomenta el fortalecimiento de este importante sector de nuestra economía y la política pública de Apoyo al de Aquí.

También se concederá una deducción por ingresos de dividendos recibidos por personas que posean el 20% o más de las acciones de una corporación puertorriqueña para eliminar el trato diferente entre los negocios no incorporados y los incorporados y promover la inversión productiva. Además, se fortalece la capacidad competitiva de este sector.

Por otro lado, al capturarse la economía subterránea y la evasión contributiva, se generan unos ingresos para el estado que se reinvertirán en mejores servicios al ciudadano y mayor actividad económica.

Subsidio a los Municipios

La reforma, además, permitirá aumentar escalonadamente el subsidio a los municipios. Esto les permitirá eliminar los impuestos al consumo ya establecidos en algunos municipios y les dará fondos suficientes para atender las necesidades de sus ciudadanos.

Estamos confiados que con la implantación de todas estas medidas estratégicas y de acción afirmativa logremos poner en orden las finanzas públicas y asegurar un mejor futuro para nuestros niños, jóvenes y ciudadanía en general. Pero esto requiere la voluntad y compromiso no sólo del Ejecutivo, sino además, de los miembros de la Asamblea Legislativa, de todos los niveles del Gobierno, y en algunos casos de la empresa privada y la propia comunidad, para el bien de todos los puertorriqueños.